



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



015/17

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA

ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

CONSIDERANDO:

15 FEB 2017

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo primero define: " *Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...* "

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 272 prescribe que: " *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones...* "

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 232 establece que: " *La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...* ", asimismo el artículo 235 prescribe que: " *Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, 1. Cumplir la Constitución y las leyes... 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...* "

Que, el artículo 8 inc. d) de la Ley N° 1178 SAFCO establece que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b), c) de este artículo, están sujetas, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, crédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados o gastos de funcionamiento.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias determina en el artículo 7 "Constituye reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo primero define: " *La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...* ", y en su artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal aplicables a los gobiernos autónomos municipales, y en el inciso c) *Resolución Administración Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.*

Que, el Decreto Edil N° 001/2016 aprueba la parte I: "Funcionamiento del Sistema de Presupuesto en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP), en cuyo contenido en el artículo 29 determina como modificación presupuestaria c) los traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Decreto Edil N° 03/2016 aprueba el Manual de Procesos y Procedimiento del Ejecutivo Municipal del GAMEA establece el procedimiento administrativo para la aprobación del traspaso presupuestario entre categorías programáticas.

Que, cursa el formulario del Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos suscrita por Martha Franco S. Técnico de la Unidad de Presupuestos, Nota CITE GAMEA/PDP/UEF/CG/032/2017 de fecha 06 de febrero de 2017 con referencia al Contrato de Préstamo BID No. 2440/BL-BO Programa de Drenaje Pluvial II- El Alto, solicitud de Ejecución Presupuestaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, cursa formulario Clasificación por Objeto del Gasto (Partidas) Proy: "Programa de Drenaje Pluvial El Alto – BID BO-L 1028 N° 127" elaborado por el Lic. Hugo Guzmán Bustillos Asistente de Planificación, Seguimiento y Control del Programa de Drenaje Pluvial, revisado por el Lic. Blanca Matienzo Portugal Especialista Administrativo Financiero dependiente del Programa de Drenaje Pluvial II, y aprobado por el Arq. Guido M. Huanca Calamani Coordinador General del Drenaje Pluvial; Formulario de Clasificación por Objeto del Gasto (Partidas) Proy: "Const. Del Embovedado Emisario (S 3) Incahuasi Distrital N° 126" elaborado Lic. Hugo Guzmán Bustillos Asistente de Planificación, Seguimiento y Control del Programa de Drenaje Pluvial, revisado por el Lic. Blanca Matienzo Portugal Especialista Administrativo Financiero dependiente del Programa de Drenaje Pluvial II, y aprobado por el Arq. Guido M. Huanca Calamani Coordinador General del Drenaje Pluvial; Formulario de Clasificación por Objeto del Gasto (Partidas) Proy: Formul. e Implementación del Plan de Educación Ambiental Distrital No Proy. BD 128 elaborado por el Lic. Hugo Guzmán Bustillos Asistente en Planificación, Seguimiento y Control, revisado por la Lic. Blanca Matienzo Portugal Especialista Administrativo Financiero y aprobado por el Arq. Guido Huanca Calamani Coordinador General Programa de Drenaje Pluvial II; formulario de Clasificación por Objeto del Gasto (Partidas) proy.: Implem. Programa de Drenaje Pluvial El Alto – BID Distrital N° Proyecto BD 91 elaborado por el Lic. Hugo Guzmán Bustillo Asistente en Planificación, Seguimiento y Control, revisado por la Lic. Blanca Matienzo Especialista Administrativo Financiero y aprobado por el Arq. Guido Huanca Calamani Coordinador General del Programa de Drenaje Pluvial II.

Que, cursa Acta de Conformidad por la cual se establece que el Programa de Drenaje Pluvial acepta realizar el ajuste de recursos el cual se encuentra firmado por el Lic. Hugo Guzmán Bustillos Asistente de Planificación, Seguimiento y Control, y la Lic. Blanca Matienzo Portugal Especialista Administrativo Financiero del Programa de Drenaje Pluvial II.

Que, el Informe GAMEA/PDP/PLAN/001/2017 de fecha 02 de febrero de 2017 emitido por la Lic. Blanca Matienzo Portugal Especialista Administrativo Financiero y el Lic. Hugo Guzmán Bustillos Asistente en Planificación Seguimiento y Control del Programa de Drenaje Pluvial II en su contenido establece: " Para hacer efectivo el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa y tomando en cuenta que nos encontramos en periodo de cierre del Contrato de Préstamo, solicitamos instruir a la unidad correspondiente el traspaso presupuestario de la Inscripción realizada del Presupuesto POA 2017 del Programa de Drenaje Pluvial II El Alto – BID, para que a través de este se pueda ejecutar recursos en el marco de la normativa vigente del GAMEA y del Contrato de Préstamo 2440/BL-BO. Y concluye: " De acuerdo a lo señalado párrafos arriba se solicita instruir a la unidad correspondiente la ejecución del traspaso presupuestario correspondiente en el menor tiempo posible debido a la proximidad de cierre de convenio, para que a través de estos proyectos se ejecuten estos recursos, en estricto cumplimiento de los objetivos del Programa de Drenaje Pluvial II El Alto en el marco del Contrato de Préstamo 2440/BL-BO y de Proyectos que son parte de este contrato siendo que las modificaciones solicitando no afectan el techo presupuestario del POA inicial 2017"

Que, el Informe CITE: DIP/UGRCFE/INF-044/2017 de fecha 03 de febrero de 2017 emitido por el Arq. R. Carlos Moscoso M. Analista de Planificación que en conclusiones determina que: "Revisado los antecedentes y la solicitud realizada para el traspaso presupuestario, el mismo no altera el techo presupuestario ni los objetivos de gestión, por lo tanto el traspaso presupuestario es PROCEDENTE. Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes y para su prosecución del trámite administrativo por las instancias correspondientes".

Que, cursa Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones del Proyecto: "Const. Del Embovedado Emisario (S 3) Incahuasi Distrital" suscrita por la Arq. M. Ayde Patzi Quispe Secretaria Municipal de Servicios Municipales y la Alcaldesa Municipal de El Alto; Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones del Proyecto: "Formal. E Implementación del Plan de Educación Ambiental Distrital" suscrita por la Arq. M. Ayde Patzi Quispe Secretaria Municipal de Servicios Municipales y la Alcaldesa Municipal de El Alto; Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones del Proyecto: "Implem. Programa de Drenaje Pluvial El Alto BD Distrital" suscrita Secretaria Municipal de Servicio Municipales y la Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto; y Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones del Proyecto: "Programa de Drenaje Pluvial El Alto – BID BO-L- 1028" suscrita por la Secretaria Municipal de Servicios Municipales y la Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, el Informe Cite: UP-INF/012/2017 de fecha 09 de febrero de 2017 emitido por Alex Torrez Soruco Jefe de Presupuesto y la Lic. Martha Julián Catunta Analista de Presupuesto que concluye " la modificación solicitada no afecta el techo presupuestario vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria entre las Categorías Programáticas descritas en el presente informe, así mismo la Denominación de las Categorías Programáticas son Homogéneas entre el Registro en el Sistema SIGEP y el POA" Adjunto a la se tiene formulario TMP de Traspaso y Modificación Presupuestaria suscrita por el Lic. Alex E. Torrez Soruco Jefe de Presupuesto, el Lic. Max Huacani Ticona Director de Tesoro Municipal y el Lic. José Antonio Rivera Villegas Secretario Municipal de Administración y Finanzas.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (Autorización). SE AUTORIZA el TRASPASO PRESUPUESTARIO ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS conforme el siguiente detalle:

DE:
DA: 01- SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UE: 08- SECRETARÍA MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
Act./Proyecto: 34-0000-104
Denominación: ADQ. DE MAQUINARIA PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS DE DRENAJE
Fuente: 70 - Crédito Externo
Organismo: 411 - Banco Interamericano de Desarrollo

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	1.529.559,00
TOTAL		1.529.559,00

DA: 03- PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID
UE: 24- PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID - GAMEA
Act./Proyecto: 11-0006-00
Denominación: IMPLEM. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID DISTRITAL
Fuente: 70 - Crédito Externo
Organismo: 411 - Banco Interamericano de Desarrollo

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
25810	Consultorias por Producto	15.985,00
TOTAL		15.985,00

A:
DA: 03- PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID
UE: 24- PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID - GAMEA
Act./Proyecto: 11-0020-00
Denominación: CONST. DEL EMBOVEDADO EMISARIO (5,3) INCAHUASI DISTRITAL
Fuente: 70 - Crédito Externo
Organismo: 411 - Banco Interamericano de Desarrollo

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
42320	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	21.736,00
TOTAL		21.736,00

DA: 03- PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UE: 24- PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO – BID - GAMEA
Act /Proyecto: 11- 0006 - 00
Denominación: IMPL.EM. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO – BID DISTITAL
Fuente: 70- Crédito Externo
Organismo: 411- Banco Interamericano de Desarrollo

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
25820	Consultores Individuales de Línea	1.395.423,00
TOTAL		1.395.423,00

DA: 03 – PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID
UE: 24- PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO – BID - GAMEA
Act /Proyecto: 13- 0001 - 00
Denominación: FORMUL. E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL DISTITAL
Fuente: 70- Crédito Externo
Organismo: 411- Banco Interamericano de Desarrollo

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
23100	Alquiler de Inmuebles	6.750,00
TOTAL		6.750,00

DA: 03 – PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID
UE: 24- PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO – BID - GAMEA
Act /Proyecto: 99- 0000 - 15
Denominación: PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO – BID BO-L 1028
Fuente: 70- Crédito Externo
Organismo: 411- Banco Interamericano de Desarrollo

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
62200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	121.635,00
TOTAL		121.635,00

DE:
DA: 01 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UE: 08- SECRETARÍA MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
Act /Proyecto: 34- 0000 - 104
Denominación: ADQ. DE MAQUINARIA PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS DE DRENAJE
Fuente: 41 – Transferencias T.G.N.
Organismo: 113 – Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	385.880,00
TOTAL		385.880,00

A:
DA: 03 – PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID
UE: 24- PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO – BID - GAMEA
Act /Proyecto: 11- 0006 - 00
Denominación: IMPL.EM. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO – BID DISTITAL
Fuente: 41 – Transferencias T.G.N.
Organismo: 113 – Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
21400	Telefonía	2.200,00
21600	Internet	2.640,00
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	1.000,00
25820	Consultores Individuales de Línea	368.323,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



23100	Alquiler de Inmuebles	11.717,00
TOTAL		385.880,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Remisión). Remítase al Concejo Municipal de El Alto, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su aprobación y fines consiguientes de ley.

ARTICULO TERCERO.- (Formalidades). Las Unidades Organizacionales deberán cumplir las formalidades correspondientes a fin de utilizar los recursos establecidos en el artículo primero, caso contrario por instancias legales pertinentes se iniciaran procesos judiciales correspondientes en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178, Ley No. 004, Código Penal y disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTICULO CUARTO.- (Cumplimiento). Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas a través de sus unidades correspondientes y demás unidades pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Firma]
Lic. M. Meléndez Fernández
ASESOR LEGAL
UN MAA-DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Lic. José Antonio Rivera Villegas
SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCACA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Sonia F. Vallejos Zabaleta
DIRECTORA
DIR. GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Dr. Alejandro Meléndez Saldaña
JEFE UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO